

GRUPO CHORLAVÍ

CONCURSO FONDO MINK'A DE CHORLAVÍ 2008

Reglamento Oficial al 28 de julio de 2008

Las eventuales modificaciones al presente Reglamento posteriores al 28 de julio de 2008, se publican en el sitio web del Grupo Chorlaví (www.grupochorlavi.org)

Tabla de Contenidos

I. SOBRE EL PRESENTE DOCUMENTO Y OTROS TEXTOS COMPLEMENTARIOS.....	1
II. OBJETIVO.....	1
III. SOBRE LA ESTRUCTURA DEL CONCURSO.....	1
IV. SOBRE LAS ORGANIZACIONES QUE PUEDEN POSTULAR	1
V. SOBRE LAS OBLIGACIONES QUE ASUMEN LAS ORGANIZACIONES QUE POSTULAN AL FONDO	2
VI. SOBRE LA RECEPCIÓN DE CONSULTAS	2
VII. FORMATO DE LOS PERFILES DE PROYECTO.....	2
VIII. EVALUACIÓN DE LOS PERFILES SEGÚN CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.....	3
IX. EVALUACIÓN DE LOS PERFILES SEGÚN CRITERIOS DE MÉRITO.....	4
X. FORMATO DE LAS PROPUESTAS FINALES DE SISTEMATIZACIÓN.....	5
XI. RECEPCIÓN Y PLAZO PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS.....	7
XII. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS SEGÚN CRITERIOS DE MÉRITO	8
XIII. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO SEGÚN CRITERIOS DE SELECCIÓN	11
XIV. INFORMACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL CONCURSO	11
XV. CONTRATOS	11
XVI. INFORMES	12
XVII. ACTIVIDADES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS	12
XVIII. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DURANTE EL CONCURSO.....	13
XIX. REGLAS GENERALES.....	13
XX. PLAZOS	14
XXI. DIRECCIÓN PARA COMUNICACIONES	14

I. SOBRE EL PRESENTE DOCUMENTO Y OTROS TEXTOS COMPLEMENTARIOS

1. El presente Reglamento del Fondo Mink'a de Chorlaví, en adelante, el Fondo, establece las reglas y procedimientos para la realización de los Concursos de Proyectos del Fondo y para la ejecución de los proyectos que sean co-financiados por el mismo. La versión oficial del presente documento es la publicada en el Sitio Web del Grupo Chorlaví, en adelante, el Grupo, (www.grupochorlavi.org), incluyendo los cambios que el Consejo del Grupo estime necesario incorporar en cualquier momento.

II. OBJETIVO

2. El Fondo Mink'a de Chorlaví es un mecanismo de concurso anual del Grupo Chorlaví que tiene por objetivo financiar proyectos de sistematización o investigación aplicada de experiencias innovadoras de transformación institucional y/o productiva de las sociedades rurales en América Latina, en el marco de un ciclo de aprendizaje social. Entiéndase por ciclo de aprendizaje social un conjunto de actividades de sistematización, reflexión crítica, diálogo, comunicación y documentación, entre otras, que, a través de un proceso sistemático, analítico e integral, buscan dar respuestas a las preguntas formuladas alrededor de un tema específico y relevante.

III. SOBRE LA ESTRUCTURA DEL CONCURSO

3. El Concurso del Fondo Mink'a de Chorlaví se estructura en dos etapas: selección de perfiles de proyecto y selección de proyectos finales de sistematización. En la primera etapa se pre-seleccionarán 20 perfiles, a partir de los cuales las instituciones responsables deberán elaborar una propuesta final de sistematización. Dentro de este grupo de proyecto, se buscará que los recursos del Fondo se asignen en estricto orden de calificación según los criterios establecidos más abajo, hasta agotar los recursos disponibles para el Concurso. Sin embargo se buscará asegurar la máxima representación geográfica, considerando los criterios señalados más adelante. Los plazos de duración de cada etapa se especifican en la sección "Plazos" del presente Reglamento.

IV. SOBRE LAS ORGANIZACIONES QUE PUEDEN POSTULAR

4. Cada propuesta deberá incluir necesariamente una Organización Coordinadora, y podrá (sin ser una exigencia obligatoria) además agregar una o más Organizaciones Co-Ejecutoras. La Organización Coordinadora es aquella que: (i) representa ante el Fondo al conjunto de las organizaciones que se han reunido para diseñar y ejecutar el proyecto; (ii) suscribe el Contrato si la propuesta resulta ganadora, y, en consecuencia, es legalmente responsable de su cumplimiento; (iii) recibe los recursos de co-financiamiento aportados por el Fondo y es responsable de su administración y de la rendición de cuentas; y (iv) es responsable de la presentación de informes.
5. Puede participar cualquier organización pública o privada que tenga personalidad jurídica en cualquiera de los países de América Latina y el Caribe. Las Organizaciones

Coordinadoras de cada proyecto, no podrán ser entidades con fines de lucro. Sin embargo, estas organizaciones sí podrán participar como Organizaciones Co-ejecutoras.

6. Una misma organización, participando como Organización Coordinadora, solo puede adjudicarse un máximo de un proyecto en cada Concurso. Si una misma Organización Coordinadora presenta dos o más propuestas de perfiles a un mismo Concurso, como máximo sólo podrá resultar elegida una sola de dichas propuestas y pasar a la segunda etapa de elaboración de propuestas finales de sistematización. No obstante, una misma organización puede participar como Organización Co-Ejecutora en cuantos proyectos estime conveniente. También una misma organización puede ser Organización Coordinadora de un proyecto, y Organización Co-Ejecutora de uno o más proyectos adicionales.

V. SOBRE LAS OBLIGACIONES QUE ASUMEN LAS ORGANIZACIONES QUE POSTULAN AL FONDO

7. Las organizaciones que participen en los Concursos del Fondo, sean en calidad de coordinadoras de los proyectos o de co-ejecutoras, se obligan por el sólo hecho de postular a acatar lo dispuesto en este Reglamento, en la Convocatoria a Concurso, y en los Contratos que eventualmente se suscriban para la implementación de los proyectos. Especialmente, dichas organizaciones se obligan a ejecutar los proyectos en concordancia con la propuesta presentada al Concurso y a participar activamente en las actividades de análisis comparativo y comunicación de resultados, que se llevarán a cabo como parte del ciclo de un proyecto de aprendizaje social.

VI. SOBRE LA RECEPCIÓN DE CONSULTAS

8. Una vez publicados el Reglamento y la Convocatoria a Concurso, y hasta 10 días antes de la fecha definida como plazo final para la entrega de los perfiles, los interesados podrán hacer consultas pidiendo aclarar aspectos específicos del Reglamento o de la Convocatoria. Las consultas se deben dirigir a la dirección indicada en el sitio web del Grupo y al final del presente Reglamento. Las consultas y sus respuestas serán publicadas en el sitio web del Grupo.
9. No se responderán consultas que apunten a solicitar de parte del Grupo una opinión sobre la elegibilidad, contenido o calidad de un perfil en particular.

VII. FORMATO DE LOS PERFILES DE PROYECTO

10. Las propuestas en la etapa de “perfiles” deben utilizar obligatoriamente el siguiente formato:
 - (a) Portada. Una página con: (i) El título del proyecto; (ii) el nombre completo, la sigla y el país de la Organización Coordinadora del proyecto; (iii) el nombre completo de la persona responsable de la propuesta en la Organización Coordinadora, así como su dirección postal, teléfono, fax y correo electrónico; (iv) si corresponde, el nombre completo, la sigla y el país de cada una de las Organizaciones Co-Ejecutoras del proyecto.

- (b) Descripción de la experiencia que señale los principales antecedentes y sus características más relevantes de acuerdo al tema central de la Convocatoria, además de explicar para quiénes y por qué es importante realizar la propuesta (máximo 500 palabras).
 - (c) Justificación de cómo se relaciona la experiencia con el tema de la Convocatoria, cuál es la pregunta de sistematización y en qué aspectos o dimensiones particulares de la experiencia se focalizará el proyecto para responder a la pregunta planteada (por ejemplo: desarrollo de aspectos organizacionales, comercialización; aspectos sociales y redes de apoyo, etc.) (máximo 500 palabras).
 - (d) Presupuesto global y duración del proyecto. El presupuesto debe ser expresado en US\$. Se debe considerar que el presupuesto máximo a financiar para proyectos a desarrollarse en un solo país es de 15 mil dólares y de 20 mil en caso de dos o más países. Se solicita indicar el presupuesto global y señalar el aporte del Fondo y de las otras fuentes de financiamiento consideradas. La duración del proyecto no debe superar los 12 meses.
 - (e) Presentación de la Organización Coordinadora, de las Organizaciones Co-Ejecutoras y del Equipo de Sistematización: Indicar la personalidad jurídica de la organización coordinadora y elaborar una breve descripción de la experiencia de la o las organizaciones participantes y equipos de investigadores en el tema de la Convocatoria (máximo 300 palabras).
 - (f) El perfil en total contendrá 1.300 palabras sin contar la portada, presupuesto global y duración del proyecto. No se aceptarán perfiles con mayor número de palabras.
11. Los perfiles se pueden presentar escritas en español, portugués, inglés o francés. Si el perfil de proyecto se envía por correo aéreo o por courier, se deberá incluir una copia en papel y una copia del archivo computacional en disquete de 3 1/2" o CD-ROM. Alternativamente, si la propuesta se envía por correo electrónico, un *attachment* con el archivo computacional del documento principal.
12. El plazo para la entrega de los perfiles de proyecto vence el día martes 30 de septiembre de 2008, a las 13:00 horas de Santiago de Chile.

VIII. EVALUACIÓN DE LOS PERFILES SEGÚN CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

13. La evaluación de elegibilidad de los perfiles la realizará el equipo de Coordinación del Grupo el que podrá contar con apoyo adicional de expertos en el tema, si el número de perfiles lo justifica, a fin de cumplir con los plazos establecidos de entrega de resultados estipulados más adelante. La elegibilidad se determinará a partir de la evaluación de los siguientes elementos:
- a) Perfil de acuerdo a formato de presentación. Cada perfil debe incluir la información solicitada más arriba con la extensión correspondiente.
 - b) Montos totales de co-financiamiento por parte del Fondo dentro de los límites máximos señalados.
 - c) Duración total del proyecto no más de 12 meses.

- d) Tipo de Organización Coordinadora. La organización que cumple el papel de coordinadora del proyecto, está legalmente constituida en un país de América Latina y el Caribe y no es una empresa privada con fines de lucro.
 - e) Perfil dentro del tema del Concurso. Los antecedentes y justificación del proyecto indican que la propuesta cumple con los términos de la Convocatoria a Concurso.
 - f) Perfil corresponde a las iniciativas de interés del Grupo. Los perfiles deberán corresponder a iniciativas de sistematización de experiencias (políticas, inversiones públicas o privadas, programas, proyectos, etc.) en el tema de la Convocatoria al Concurso. No son elegibles los perfiles que tengan por objetivo la investigación académica o aquéllos que más bien son perfiles de proyectos de acción de desarrollo, sin un componente principal y central de sistematización de experiencias.
14. Bastará que un perfil no cumpla con uno solo de los criterios de elegibilidad, para que automáticamente quede descalificado del concurso.

IX. EVALUACIÓN DE LOS PERFILES SEGÚN CRITERIOS DE MÉRITO

15. Aquellos perfiles que sean declarados elegibles, serán leídos y evaluados por evaluadores anónimos bajo la supervisión de la Coordinación del Grupo.
16. El mérito de cada propuesta se calificará de acuerdo a los siguientes criterios:
- a) Que la descripción de la experiencia sea clara, coherente y focalizada en los aspectos relevantes para el tema central de la Convocatoria. Además, que se establezca para quienes y por qué es importante la ejecución del proyecto. Máximo 15 puntos.
 - b) Que esté claramente justificado cómo se relaciona la propuesta con el tema central de la convocatoria; y que esté claramente formulada la pregunta de sistematización y los aspectos o dimensiones particulares de la experiencia en que se focalizará el proyecto para responder a la pregunta planteada. Máximo 15 puntos.
 - c) Experiencia práctica y/o de investigación de la Organización Coordinadora y Co-Ejecutoras, así como del equipo de sistematización, en el tema del concurso. Máximo 10 puntos.
17. La selección se hará sobre estricto orden de calificación según puntaje final obtenido por cada perfil. No obstante, se podrá omitir el criterio de prelación según puntaje total para buscar un mejor equilibrio entre las diferentes zonas geográficas de América Latina y el Caribe y para favorecer la inclusión de Organizaciones Rurales y Organizaciones Sociales. La Coordinación del Grupo podrá hacer efectiva esta atribución siempre y cuando la diferencia en la calificación total entre los dos o más proyectos sujetos a discusión en la etapa de selección, sea igual o inferior a 5 puntos.
18. Se seleccionarán 20 perfiles que serán dados a conocer máximo 4 semanas después a contar de la fecha de cierre de recepción. A cada organización seleccionada, que así lo requiera, el grupo de revisión compuesto por quienes hacen la Coordinación del GC, hará sugerencias para que sean consideradas en la elaboración de la propuesta final, incluyendo unos hitos más claros relacionados a la participación de las organizaciones, gobiernos locales y otros actores en el proceso de sistematización. Se autorizará en esta segunda etapa incluir nuevos co-ejecutores. No se permitirá, así mismo, el cambio de

organizaciones co-ejecutoras presentes en la etapa de perfiles, siendo esto motivo de eliminación de la propuesta.

19. Una vez que sean notificadas de la pre-selección, las organizaciones podrán contar con la asistencia de un tutor virtual, quien será el facilitador del proceso de aprendizaje. A éste las organizaciones pre-seleccionadas podrán acudir con preguntas específicas para la elaboración del proyecto final, para lo que se organizará un sistema de consultas electrónicas. Estas consultas no incluyen una revisión total ni juicios evaluativos de las propuestas. El tutor será una persona independiente del comité de selección de perfiles y no participará en el proceso de selección final de propuestas.

X. FORMATO DE LAS PROPUESTAS FINALES DE SISTEMATIZACIÓN

20. Los perfiles de proyecto seleccionados en la etapa anterior deberán utilizar obligatoriamente el siguiente formato para presentar las propuestas finales de sistematización:

- (a) Portada. Una página con: (i) el título del proyecto; (ii) el nombre completo, la sigla y el país de la Organización Coordinadora del proyecto; (iii) el nombre completo de la persona responsable de la propuesta en la Organización Coordinadora, así como su dirección postal, teléfono, fax y correo electrónico; (iv) si corresponde, el nombre completo, la sigla y el país de cada una de las Organizaciones Co-Ejecutoras del proyecto.
- (b) Resumen ejecutivo. El resumen deberá incluir una síntesis de: (i) la justificación del proyecto (¿Por qué es importante hacer este proyecto?); (ii) sus beneficiarios directos e indirectos (¿Quién tiene interés en el proyecto?); (iii) los objetivos y productos esperados (¿Qué resultados ofrece el proyecto?), y; (iv) la metodología (¿Cómo se va a llegar a dichos resultados?). Asimismo, en un párrafo breve se deberá señalar el costo total del proyecto y el monto total del co-financiamiento solicitado al Fondo, en US\$, así como el plazo total contemplado para la realización del proyecto, en meses. Finalmente, el último párrafo del resumen ejecutivo deberá nombrar a las Organizaciones Coordinadoras y Co-Ejecutoras, indicando el país en que tienen su personalidad jurídica y si son o no organizaciones privadas con fines de lucro.
- (c) Antecedentes y Justificación. Hay cuatro preguntas que deben responderse en esta sección de la propuesta: (i) ¿Por qué y para quién es importante este proyecto?; (ii) ¿Cuáles son los antecedentes previos de este proyecto? (estudios o proyectos de desarrollo ya existentes, hechos políticos o sociales que motivan o hacen urgente la investigación, etc.); (iii) ¿Cómo este proyecto complementa o agrega valor a otros proyectos o iniciativas ya en curso?; (iv) ¿Cómo el proyecto está clara y directamente relacionado con el Tema de la Convocatoria a Concurso del Fondo?
- (d) Objetivos generales y específicos. El objetivo general se refiere al propósito más amplio de desarrollo al que el proyecto va a contribuir. Los objetivos específicos son los resultados o productos o efectos que el proyecto va a generar en forma directa. Los objetivos específicos deben estar formulados de la forma más concreta y directa que sea posible, y deben ser verificables. Para que el proyecto se declare elegible y pueda ser evaluado, es indispensable que el objetivo general y los

objetivos específicos estén clara y directamente relacionados con las “Preguntas Orientadoras de los Proyectos” que aparecen en la Convocatoria 2008.

- (e) Metodología del proyecto. La pregunta que se debe responder en esta sección del documento-proyecto es la siguiente: ¿Cómo se van a lograr los objetivos general y específicos del proyecto? La metodología se debe presentar en varias secciones, cada una de las cuales debe corresponder a uno de los objetivos específicos. Para cada objetivo específico, la propuesta debe describir claramente: (i) los métodos que se utilizarán (por ejemplo “para alcanzar el objetivo específico de disponer de un diagnóstico de los recursos productivos controlados por las mujeres, se empleará el método de Diagnóstico Rural Participativo...”); (ii) las principales actividades que se van a realizar o las herramientas que se usarán (por ejemplo, una actividad puede ser: "se realizará un taller con un grupo de 10 mujeres de la comunidad, y de los médicos del servicio de salud, para identificar las causas más importantes de la desnutrición infantil en la zona...". Una herramienta aplicada puede ser: "Se aplicará una encuesta de opinión a todos los extensionistas que trabajan en la zona"); (iii) quién realizará cada una de las actividades (por ejemplo, "la evaluación de los resultados de los Ensayos de Métodos de Labranza Conservacionista será realizada por los Monitores Campesinos en conjunto con los técnicos de la ONG"); y (iv) Los resultados o productos parciales y finales que se obtendrán en cada actividad o conjunto de actividades (por ejemplo, "Se obtendrán Mapas de Recursos de la Comunidad según género y edad de los comuneros"). Es muy útil incluir un cuadro de síntesis de la metodología, del siguiente tipo:

Objetivo específico	Método	Actividades principales	Participantes	Resultados o productos

- (f) Cronograma. Una tabla o diagrama que indique el mes de inicio y término de las actividades principales, y el mes en que se dispondrá de los productos principales. El proyecto debe finalizar (incluyendo la entrega de informes finales) a más tardar 12 meses después de suscrito el contrato.
- (g) Presupuesto. El presupuesto debe ser expresado en US\$. El formato obligatorio del presupuesto es el siguiente:

ITEM DE GASTO	En US\$ para la duración total del proyecto		
	APORTE DEL FONDO	OTROS APORTES	TOTAL
Personal			
Gastos de operación			
Inversiones	0.00		
Gastos administrativos	Máximo el 10% de la suma de personal y operaciones		
Imprevistos	Máximo el 5% del ítem de Gastos de operación		
Total	Máximo US\$ 15,000 para proyectos en un solo país, o US\$ 20,000 para proyectos en dos o más países.		

- (i) El ítem de Personal incluye sueldos, salarios, honorarios y los correspondientes impuestos, gastos sociales y previsionales, etcétera.
- (ii) El ítem de Gastos de Operación incluye los costos directos de todos los bienes y servicios requeridos para la realización de las actividades del proyecto, exceptuando inversiones.
- (iii) El ítem de Inversiones incluye el costo de todos los bienes muebles e inmuebles que se vayan a adquirir para satisfacer necesidades directas del proyecto. Incluye compra de vehículos o equipos computacionales o audiovisuales. El Fondo NO contribuirá a financiar inversiones.
- (iv) El ítem de Gastos Administrativos incluye los costos de los servicios de apoyo directos o indirectos requeridos por el proyecto (oficina, contabilidad, apoyo secretarial, luz eléctrica, servicios de documentación o biblioteca, etc.).
- (v) El ítem Imprevistos representa una suma por un máximo de hasta 5% del ítem de operaciones, que el coordinador del proyecto puede destinar a reforzar los ítem de Personal o de Operaciones sin necesidad de solicitar autorización del Fondo. El uso o destino de este ítem deberá explicarse ex post en el informe financiero del proyecto.
- (vi) La columna de “Otros Aportes” incluye los gastos financiados por las instituciones participantes en el proyecto, y/o aquéllos que serán financiados por cualquier otra fuente distinta al Fondo.
- (vii) El aporte total solicitado al Fondo deberá ser igual o inferior a US\$ 15,000 para proyectos a realizarse en un solo país, o a US\$ 20,000 para proyectos a realizarse en dos o más países.

(h) Anexos. El proyecto deberá incluir dos anexos: (i) Anexo de Experiencia Institucional de la o las organizaciones participantes, en que se describirá la experiencia de las instituciones o entidades participantes desde enero de 2000 en adelante; (ii) Anexo de Currículum Vítae del Personal Principal que participará en el proyecto (no más de tres páginas de extensión).

21. Las propuestas se pueden presentar escritas en español, portugués, inglés o francés.

22. La longitud máxima total de las propuestas, desde la portada hasta los anexos, ambos incluidos, no debe superar las 15.000 palabras (aproximadamente 30 páginas). El Fondo se reserva el derecho de no aceptar ni procesar aquellas propuestas que sobrepasen el límite de extensión.

XI. RECEPCIÓN Y PLAZO PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS

23. Las organizaciones coordinadoras de los perfiles seleccionados deberán hacer llegar sus propuestas y todos los documentos anexos requeridos en estas bases, a la dirección que se indica al final del presente Reglamento, dentro del plazo señalado en el punto siguiente. La recepción fuera de plazo de la propuesta, o la recepción de las mismas en forma incompleta, será motivo suficiente y automático para descalificar la propuesta. No

se aceptarán como argumentos para evitar la descalificación de la propuesta ningún impedimento técnico, físico, legal o administrativo que haya afectado al postulante, aún y cuando éste haya sido de fuerza mayor y ajeno a la voluntad del postulante.

24. El plazo para la entrega de la propuesta y de todos sus documentos anexos, vence el día viernes 5 de diciembre de 2008, a las 13:00 horas de Santiago, Chile.
25. Las propuestas deben incluir los siguientes documentos para poder ser recibidas en conformidad y ser admitidas al Concurso:
- (a) Documento-Proyecto y sus anexos: Si la propuesta se envía por correo aéreo o por courier, una copia en papel y una copia del archivo computacional en disquete de 3 1/2" o CD-ROM, del documento principal y de los anexos. Alternativamente, si la propuesta se envía por correo electrónico, uno o más *attachment* con el archivo computacional del documento principal y los anexos.
 - (b) Carta de Compromiso de la Organización Coordinadora. Dicha carta de compromiso debe señalar: (i) Que la organización identificada con su nombre completo, se compromete a suscribir el contrato respectivo y a participar en la ejecución del proyecto en caso de que resulte ganador en el Concurso; (ii) que la organización se obliga a realizar los aportes al financiamiento del proyecto según lo establecido en el presupuesto de la propuesta; (iii) que la organización conoce y acepta los términos del Reglamento y de la Convocatoria a Concurso del Fondo Mink'a de Chorlaví; y (iv) el tipo de personalidad jurídica de dicha organización y el país en que está legalmente constituida, explicitando que dicha organización no es una empresa privada con fines de lucro. Esta carta de compromiso deberá ser firmada por una persona que cuente con autoridad para establecer compromisos en nombre de la organización. Si la propuesta se envía por correo aéreo o por courier, se deben incluir originales de las cartas de compromiso. Alternativamente, si la propuesta se envía por correo electrónico, dichas cartas se podrán enviar por fax, junto a una carta-cubierta que indique con claridad a qué propuesta corresponde.
26. Las propuestas y sus anexos deben presentarse en formato electrónico en archivos que puedan ser leídos directamente con el software Word, versión 2000, para PC. Se solicita no incluir cuadros, imágenes o gráficos que aumenten el tamaño del archivo más allá de aproximadamente 500 a 700 kilobytes. Así mismo, las propuestas para ser evaluadas deberán contar con la documentación completa de acuerdo al Reglamento; vale decir: (i) documento principal de acuerdo al formato indicado en este Reglamento; (ii) anexos al documento principal; y (iii) carta de compromiso de la Organización Coordinadora de la propuesta.

XII. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS SEGÚN CRITERIOS DE MÉRITO

27. Las propuestas serán leídas y evaluadas por al menos dos evaluadores anónimos.
28. El mérito de cada propuesta se calificará de acuerdo a los siguientes criterios:
- (a) La claridad y calidad general de la propuesta presentada al concurso. Este factor se medirá considerando los siguientes aspectos: (i) que el proyecto esté bien justificado, es decir, que en la sección de "Antecedentes y Justificación" de la propuesta, se presenten en forma clara y con un lenguaje directo el problema o

tema que pretende encarar; (ii) que los beneficiarios directos y potenciales del proyecto estén clara y directamente identificados en la sección de "Antecedentes y Justificación" de la propuesta, es decir, que se explique qué sectores sociales y/o agentes y/o tomadores de decisiones tienen interés en el proyecto, y el por qué de dicho interés; (iii) que esté claro a dónde se quiere llegar con el proyecto, es decir, que los objetivos específicos y los productos y resultados sean claros, concretos y verificables; (iv) que la metodología del proyecto sea clara y conducente al logro de los objetivos específicos y que corresponda a un proceso de sistematización, es decir, a un proceso de ordenamiento y reflexión crítica a partir de una o más experiencias de desarrollo, en torno a una pregunta o preocupación predefinida, con la participación de los actores locales, y orientada a la generación de lecciones aprendidas que permitan mejorar la acción propia así como contribuir a un cuerpo más amplio de conocimientos; (v) que el proyecto muestre coherencia interna, es decir, que exista una relación directa y lógica entre el problema a encarar por el proyecto, el objetivo general, los objetivos específicos, la metodología, los productos y resultados, el cronograma y el presupuesto. La puntuación máxima posible de asignar por este criterio es de 17 puntos.

- (b) El carácter innovador de la o las experiencias sistematizadas y su potencial para entregar lecciones de amplio interés. El Grupo desea privilegiar proyectos de investigación aplicada y de investigación-acción que sistematicen experiencias concretas de desarrollo que se puedan considerar innovadoras en sus estrategias, enfoques, conceptos, métodos, formas de organización u otros aspectos de interés público. Al mismo tiempo, se privilegiarán propuestas en que las experiencias que serán sistematizadas, sean de interés amplio a nivel latinoamericano, es decir, que contengan el potencial de arrojar conclusiones, recomendaciones y lecciones aprendidas que puedan ser de utilidad para un número significativo de agentes involucrados en otras experiencias de desarrollo. La puntuación máxima posible de asignar a este criterio es de 18 puntos.
- (c) El tratamiento del tema de la equidad entre distintos sectores de la población involucrada en la experiencia que será sistematizada mediante el proyecto, incluyendo hombres y mujeres rurales. En consecuencia, el Grupo dará prioridad a aquellas propuestas de proyectos que contengan un tratamiento explícito y directo del tema de equidad, es decir: (i) que estén referidas a experiencias de territorios rurales pobres y tradicionalmente marginados de América Latina y el Caribe que expresamente fueron pensadas y diseñadas tomando en cuenta la consideración de equidad al interior de las poblaciones rurales (por ejemplo, en cuyo diseño o desarrollo se aplicó un enfoque de equidad de género o étnico); y/o (ii) que en el análisis de los factores determinantes de los resultados o efectos del proceso, se incluyan de manera explícita variables o fenómenos referidos al acceso equitativo de distintos sectores de la población rural a las oportunidades de desarrollo; y/o (iii) que en el análisis de los efectos y resultados de la experiencia, incluya la consideración de la distribución de dichos efectos y resultados entre distintos sectores de la población rural. La puntuación máxima posible de asignar por este criterio es de 16 puntos.
- (d) La experiencia del equipo ejecutor del proyecto en la realización de proyectos de sistematización, investigación aplicada e investigación-acción. Este criterio incluye

tanto la experiencia institucional, como la experiencia de los individuos que cumplen un papel importante en el proyecto. Se busca que la Organización Coordinadora e individuos que son parte del proyecto tengan experiencia en proyectos o actividades relacionados con el tema de la Convocatoria. La puntuación máxima posible de asignar por este criterio es de 16 puntos.

- (e) Focalización. El Fondo prefiere apoyar proyectos que se realizan en, o benefician directamente a, territorios con alta incidencia de pobreza rural y alta incidencia de procesos de deterioro de los recursos naturales. Igualmente, se asignará un mayor puntaje a proyectos que se realicen con, o vayan en directo beneficio de sectores sociales rurales tradicionalmente excluidos, tales como mujeres, estratos de extrema pobreza, comunidades indígenas o afroamericanas, y jóvenes. La puntuación máxima posible de asignar por este criterio es de 10 puntos.
- (f) La relación de complementariedad y “agregación de valor” del proyecto propuesto con respecto a otras actividades y proyectos ya en curso a cargo de las organizaciones participantes. Para que pueda aplicarse este criterio, el proyecto debe claramente representar una acción adicional y distinta, aunque complementaria, a aquéllas ya en curso, y no un simple incremento en la cantidad o intensidad o cobertura de actividades ya en ejecución o ya previstas. La puntuación máxima posible de asignar por este criterio es de 10 puntos.
- (g) La colaboración y cooperación en la diversidad. El Grupo se interesa en promover la cooperación y diálogo entre organizaciones diversas. Esta diversidad se puede dar al provenir las organizaciones de diferentes países (o diferentes regiones en Brasil, México y Argentina); al estar ellas especializadas en distintos temas (por ejemplo, una tiene trayectoria en microcrédito y la otra en conservación de recursos naturales); o por ser representativas de distintos tipos de organización (por ejemplo, ONG colaborando con universidades). La puntuación máxima posible de asignar por este criterio es de 10 puntos.
- (h) El aporte de los postulantes al co-financiamiento del proyecto. El Fondo sólo complementa el financiamiento de los proyectos. Cuanto mayor sea el porcentaje del presupuesto total del proyecto que proviene de otras fuentes aseguradas, mayor será la puntuación asignada por este criterio. Para la aplicación de este criterio, solamente se tomará en cuenta el aporte de los participantes al financiamiento de los costos directos del proyecto (es decir, se excluyen los aportes a los costos generales, costos de administración u *overhead*). La puntuación máxima posible de asignar por este criterio es de 3 puntos.

29. Es responsabilidad de los postulantes asegurarse de que su propuesta incluya información relevante y suficiente, que permita a los evaluadores aplicar estos criterios. Los evaluadores revisarán y emitirán sus opiniones de cada propuesta sobre la base de la información que ésta contiene. Si la información no es suficiente o es ambigua, los revisores asumirán que no se han cumplido los criterios.

30. Los puntajes que cada uno de los dos evaluadores otorgue a cada propuesta y sus motivos, serán registrados por escrito. El puntaje de cada propuesta en cada criterio de mérito, será el promedio simple de los puntajes otorgados por cada evaluador. En caso de que existan diferencias importantes (de más del 20%) entre dos evaluadores en la calificación del mismo proyecto, se recurrirá a una tercera opinión independiente, siempre y cuando al menos uno de los dos evaluadores originales haya adjudicado una

calificación total de 55 puntos o más a la propuesta. La tercera evaluación será considerada para el proceso de selección final.

XIII. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO SEGÚN CRITERIOS DE SELECCIÓN

31. Las propuestas que serán consideradas por el Comité del Grupo para adjudicarles los recursos de co-financiamiento, serán aquellas que hayan logrado una calificación alta y pareja, es decir:
 - (a) Que en los criterios de mérito descritos en los párrafos 28(a), 28(b), 28(c), 28 d) y 28(e), hayan obtenido una puntuación equivalente al menos al 55% de la puntuación lograda por el proyecto mejor calificado en ese criterio.
 - (b) Que hayan obtenido una calificación total que sea igual o superior al 55% de la calificación obtenida por la propuesta con el más alto puntaje total.
32. Dentro de este grupo de proyecto, se buscará que los recursos del Fondo se asignen en estricto orden de calificación, hasta agotar los recursos disponibles en el Fondo para el Concurso.
33. El Consejo podrá omitir el criterio de prelación según puntaje total para buscar un mejor equilibrio entre las diferentes zonas geográficas de América Latina y el Caribe¹ y para favorecer la inclusión de Organizaciones Rurales y Organizaciones Sociales. El Consejo podrá hacer efectiva esta atribución siempre y cuando la diferencia en la calificación total entre los dos o más proyectos sujetos a discusión en la etapa de selección, sea igual o inferior a 20 puntos.

XIV. INFORMACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL CONCURSO

34. Terminado el proceso de evaluación y adjudicación, el Grupo publicará en su sitio web el título, país de procedencia e Institución Coordinadora de todos los proyectos que se hayan recibido en conformidad dentro de los plazos del concurso. Se identificarán los proyectos ganadores del concurso y se publicará su contenido en el sitio. Dentro de un plazo de 30 días a partir del anuncio público de los resultados del Concurso, los representantes de las Organizaciones Coordinadoras podrán solicitar al Grupo copias de las fichas de evaluación de sus respectivos proyectos. Se deja expresa constancia de que el Grupo no dará explicaciones o informaciones adicionales más allá de los argumentos que hayan sido consignados por escrito en dichas fichas por los evaluadores.

XV. CONTRATOS

35. Para la ejecución del proyecto, se firmará un contrato entre Rimisp y la organización coordinadora, la que será totalmente responsable del cumplimiento del contrato.
36. Rimisp transferirá los fondos en US\$ a la cuenta bancaria de la organización contratante, a la tasa de cambio del día hábil anterior a la fecha en que se efectúe la transferencia. Rimisp transferirá el 40% de la donación total en un plazo máximo de siete días hábiles después de la firma del contrato. El 30% adicional se transferirá después de la recepción

¹ Para estos efectos, se consideran como regiones las siguientes: (i) México y Centroamérica (incluye Panamá), (ii) el Caribe, Belice, Surinam y Guyana, (iii) Región Andina (Venezuela, Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia), y (iv) Cono Sur (Brasil, Argentina, Chile, Paraguay y Uruguay).

y aceptación en conformidad del Informe de Avance. El 30% final será transferido después de recibir y aceptar en conformidad los Informes Financieros y Técnicos Finales.

37. Los riesgos inherentes a las fluctuaciones en las tasas de cambio entre el Euro (moneda en que se ha establecido la donación de ICCO que permiten constituir el Fondo) y el US\$ (moneda en que opera el Fondo, y en la que Rimisp transferirá los fondos a las Organizaciones Coordinadoras de cada proyecto), y las diferentes monedas locales en que operen los participantes de cada proyecto, serán de entera responsabilidad de las instituciones participantes en cada proyecto. Ni Rimisp, ni el Grupo, ni ICCO, asumirán o financiarán las pérdidas que se puedan derivar de las fluctuaciones cambiarias.

XVI. INFORMES

38. Durante el séptimo mes tras la firma del Contrato, la Organización Coordinadora presentará a Rimisp un breve informe narrativo (máximo 10 páginas), en que se dará cuenta de los primeros seis meses del proyecto, en términos de: (i) los principales ajustes de la propuesta a partir de la inclusión de las preguntas comunes surgidas en el taller de coordinadores; (ii) definición y justificación del eje de sistematización, (iii) definición de hipótesis explícitas y/o de trabajo; (iv) avance de la reconstrucción del proceso (si ha llegado a este nivel); (v) las actividades programadas y realizadas; (vi) las actividades programadas y no realizadas o demoradas; (vii) los principales problemas que se pudieran haber presentado y cómo se han resuelto; (viii) las principales acciones previstas para los próximos seis meses; y (ix) una breve reflexión acerca del desarrollo del proyecto.
39. Al término del proyecto y a más tardar el 31 de diciembre de 2009, la Organización Coordinadora presentará a Rimisp un Informe Financiero, firmado por el Representante Legal y por el Responsable de las Finanzas o la Contabilidad. El Informe Financiero se presentará en un formato estándar definido por Rimisp, que será comunicado antes de la firma del Contrato.
40. Al término del proyecto y a más tardar el 31 de diciembre de 2009, la Organización Coordinadora presentará a Rimisp un Informe Técnico Final, el cual tendrá la forma de uno o más artículos publicables en alguna revista especializada. Las instrucciones de formato para la preparación de estos Artículos serán publicadas en el sitio web del Grupo, a más tardar con cuatro meses de anticipación a la fecha de presentación de los informes. Los artículos finales podrán ser rechazados si este formato no se respeta.

XVII. ACTIVIDADES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

41. Tras la recepción de los informes técnicos finales, se organizará un proceso de análisis comparativo de los resultados de los distintos proyectos, con miras a obtener y documentar resultados, conclusiones y recomendaciones generales, es decir, que serán aplicables a un universo más amplio que aquel analizado en cada proyecto por separado. Las Organizaciones Coordinadoras y Co-Ejecutoras de los proyectos apoyados por el Grupo, se comprometen y obligan a participar en estas actividades de análisis comparativo y a aportar el tiempo necesario de su personal dentro de un límite prudente.

42. Al término del análisis comparativo, el Grupo diseñará y llevará a cabo un proceso de comunicación estratégica de los resultados de cada Concurso. El objetivo es que los tomadores de decisiones con un interés particular en el tema de cada Concurso, accedan a los resultados. Las Organizaciones Coordinadoras y Co-Ejecutoras se comprometen y obligan a permitir al Grupo el uso gratuito de los informes parciales y finales, de los artículos, y de todo otro producto intermedio o final generado por su proyecto.

XVIII. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DURANTE EL CONCURSO

43. El Consejo del Grupo será responsable de la dirección y supervisión de todo el proceso establecido en este Reglamento. Específicamente, aprobará cualquier modificación al presente Reglamento, garantizará la idoneidad y objetividad del proceso de calificación y selección, y aplicará los criterios de adjudicación para decidir cuáles son los proyectos que serán co-financiados por el Fondo.

44. Todas las decisiones que el Consejo del Grupo adopte en cualquier momento del proceso general de recepción, revisión, preselección, evaluación, selección o contratación de los proyectos de investigación, o durante la revisión y aceptación de los informes Financieros y Técnicos parciales y finales, serán definitivas y no estarán sujetas a apelación o revisión adicional. El Consejo no está obligado a justificar sus decisiones.

XIX. REGLAS GENERALES

45. Toda la documentación y comunicaciones oficiales del programa, se publicarán en Internet a través del sitio web cuya dirección (URL) es www.grupochorlavi.org. Se recomienda a los participantes e interesados, que en forma periódica revisen este sitio web para informarse sobre la marcha del programa y sobre eventuales decisiones que pudieran modificar lo establecido en el presente documento. Las modificaciones que se publiquen en el sitio web entrarán en vigencia desde el momento de su publicación electrónica.

46. Cualquier situación no cubierta adecuadamente en esta Convocatoria será resuelta por el Consejo del Grupo.

47. Durante la implementación de los proyectos, o después de recibidos los informes finales técnicos y financieros, personal de Rimisp y los miembros del Consejo del Grupo, o sus representantes, podrán visitar a las instituciones responsables de los proyectos, para analizar con ellas la marcha de los mismos.

48. Los informes que se entreguen al Grupo en cumplimiento del requisito sobre informes técnicos finales, serán editados, publicados, impresos y distribuidos por el Grupo o por terceros con quienes se convenga tal edición, publicación o distribución. También serán publicados electrónicamente en internet. La distribución se hará sin fines de lucro. El Grupo reconocerá legal y formalmente la autoría intelectual individual e institucional de tales documentos, de acuerdo con los estándares internacionales convencionales. El Grupo se reserva el derecho de publicar tales documentos durante el plazo de 12 meses a contar de su recepción en conformidad; pasado este período, los autores quedarán en libertad de acción respecto de otras oportunidades de publicar tales textos.

XX. PLAZOS

49. Los plazos de las etapas del Concurso son:

28 de julio de 2008	Publicación de la Convocatoria y del Reglamento del Concurso 2008.
20 de septiembre de 2008	Fin de la recepción de consultas aclaratorias sobre la Convocatoria, el Reglamento o cualquier otro aspecto de interés para los postulantes.
30 de septiembre de 2008	A las 13:00 horas de Santiago de Chile, plazo final para la recepción de perfiles de proyectos.
27 de octubre de 2008	Publicación de resultados de evaluación de perfiles de proyectos.
5 de diciembre de 2008	A las 13:00 horas de Santiago de Chile, plazo final para la recepción de las propuestas finales de sistematización y de la documentación adicional requerida en el Reglamento.
15 de diciembre de 2008	Publicación en la página web del Grupo, de la lista de proyectos ganadores del Concurso.
31 de diciembre de 2008	Firma de contratos con las organizaciones ejecutoras de los proyectos ganadores.
Febrero de 2009	Taller de coordinadores de los proyectos ganadores.
17 de julio de 2009	Presentación de informes de avance.
31 de diciembre de 2009	Presentación de informes finales, técnicos y financieros.
Enero-marzo de 2010	Revisión de informes y análisis comparativo.
Abril de 2010	Conferencia electrónica de síntesis.

XXI. DIRECCIÓN PARA COMUNICACIONES

50. Todas las comunicaciones dirigidas al Fondo, incluyendo las propuestas (documento-proyecto, anexos del documento-proyecto y cartas de compromiso), se deben enviar a:

Fondo Mink'a de Chorlaví
c/o Rimisp
Casilla 228 - Correo 22 - Santiago, Chile
Tel. (56-2) 236 45 57 - Fax (56-2) 236 45 58

concursochorlavi@rimisp.org

51. Todas las informaciones que el Fondo deba remitir a los interesados, postulantes o público en general, se publicarán en el sitio web cuyo URL es www.grupochorlavi.org